



Alerta Laboral

**DICTAMEN ORD.
N°206/2025**

Viernes Santo

Dirección del trabajo

—

KPMG en Chile

Abril, 2025

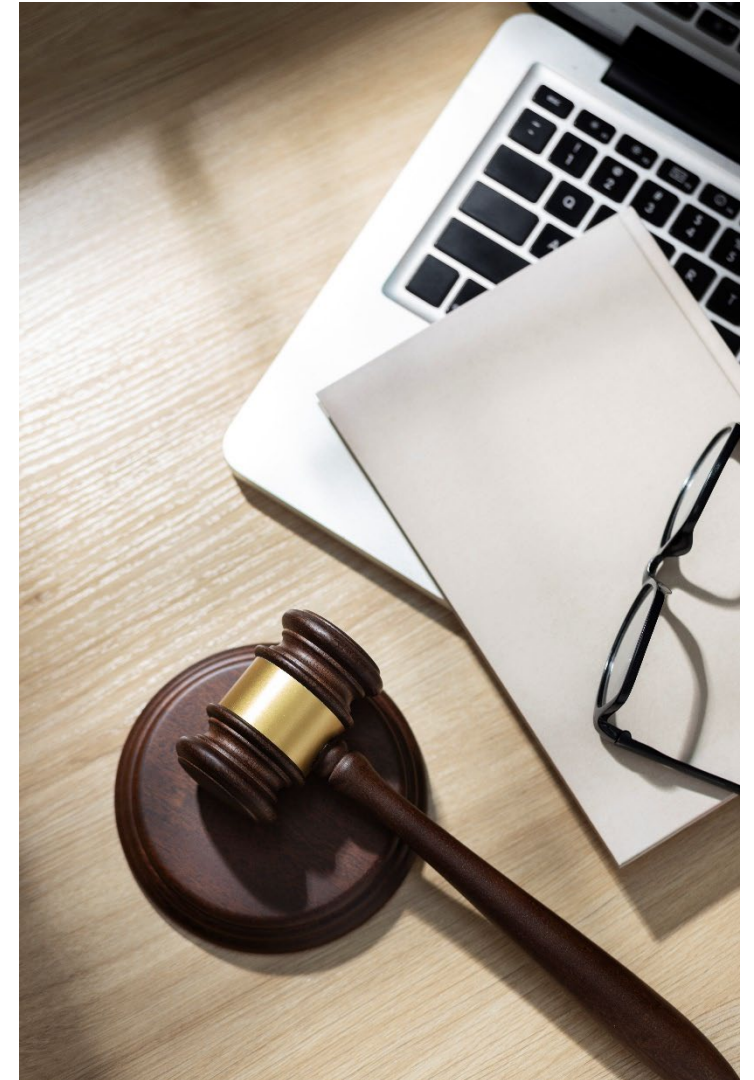


¿Se puede trabajar el Viernes santo?

La Dirección del Trabajo (DT) en su ORD N°206/2025, se pronunció acerca de si los trabajadores del Retail podían trabajar el Viernes Santo, que tendrá lugar el 18 de abril de 2025.

Según la DT, como en años anteriores, las tiendas de Retail cerraron durante ese día y los trabajadores no prestaron servicios, tendrían un **“derecho adquirido” o cláusula tácita a descansar en tal día.**

Como las cláusulas tácitas pueden modificarse y el Viernes Santo no es un feriado Irrenunciable, se puede trabajar el Viernes Santo, si el trabajador consiente en ello y el empleador paga los recargos que correspondan por ley.



Consecuencias prácticas de este dictamen

- La DT, en caso de fiscalizar, podría imponer multas a la empresa si tiene personal prestando servicios en dicho día, lo que sólo debería ocurrir respecto de aquéllos trabajadores que no hubieran consentido en la prestación de servicios.
- Además de ello, se puede sostener que podrían prestar servicios aquellos que no tengan el “derecho adquirido”, es decir los que recién ingresaron al mercado laboral, y que no han descansado antes un Viernes Santo, pues el derecho adquirido sólo se aplica a cada trabajador, no pudiendo extenderse la aplicación de un derecho adquirido por un trabajador a todos sus compañeros.

Las tiendas de Retail y comercios podrán abrir el Viernes Santo, y, si sus trabajadores consienten en ello (vía anexo de contrato), podrían trabajar.



Contactos

**Alberto Cuevas**

Socio
Tax, Employment & Compensations
Albertocuevas@kpmg.com

**María Cristina Fernández**

Managing Director
Tax, Employment & Compensations
mariafernandez@kpmg.com

**Sonia Romo Alvaríño**

Gerente
Tax, Employment & Compensations
soniaromo@Kpmg.com

**Brian Mac-Auliffe**

Supervisor
Tax, Employment & Compensations
bmac-auliffe@Kpmg.com

**Branco Nova Vega**

Semi Senior B
Tax, Employment & Compensations
bnova@kpmg.com



kpmg.com/cl

La información contenida en esta presentación y sus anexos son de naturaleza general y no está dirigido a ninguna circunstancia en particular de cualquier individuo o empresa. Aunque hacemos el mejor esfuerzo para proveer información oportuna y exacta, no puede haber garantía que tal información es exacta a la fecha o que continuará siendo exacta en el futuro.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas usadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.

© 2025 KPMG Auditores Consultores Limitada, una sociedad chilena de responsabilidad limitada, y KPMG Servicios Chile SpA, una sociedad chilena por acciones, ambas firmas miembro de la organización global de firmas miembro de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía (company limited by guaranty). Todos los derechos reservados.